

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE COMUNICACIÓN, PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "INSTITUTO PERUANO DE PUBLICIDAD – IPP"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN PERUANA DE COMUNICACIÓN** con RUC 20109716244, con domicilio legal en Av. Juan de Aliaga N° 421, Urb. San Felipe, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y departamento de Lima, en su calidad de promotora del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "INSTITUTO PERUANO PUBLICIDAD - IPP"**, a quienes en adelante se denominará IPP; representado por su Apoderado, Sr. Andrés Ignacio Romero Dacal, identificado con DNI N° 09336928 quien cuenta con la representación legal para la suscripción de Convenios de acuerdo al Asiento A00017 de la Partida N° 01808214 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

2.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Con fecha 29 de abril de 2016 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de establecer compromisos entre LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en IPP.
2	Con fecha 31 de agosto de 2016 se suscribió la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de modificar el Anexo 01 y 02 del Convenio



2.2. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 711-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 7 de junio de 2017, se declara elegible la sede ubicada en la Av. Juan de Aliaga N° 421, del distrito de Magdalena del Mar, provincia y



departamento de Lima, para las carreras de Ciencias Publicitarias Diseño Publicitario.

- 2.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1366-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG; resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de reconocer el Calendario Académicos y el Calendario de Pagos de los becarios ingresantes en la Convocatoria 2016 de la Beca 18 de Pregrado y modalidades especiales delegadas en administración.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017 de los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración -Convocatoria 2016.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTABLECER EL CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los becarios continuadores de la Convocatoria 2016, es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos para los becarios continuadores de la Convocatoria 2016, es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.1.16 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.1.16. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por el PRONABEC."



- 4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.1.17 Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá el PRONABEC.

5.1.18 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
 - b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
 - b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final



de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.2.5. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"¹ de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA: VIGENCIA

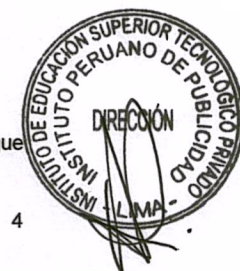
Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

¹ Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



[Handwritten signature in blue ink]

Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo



[Handwritten signature in black ink]

Andrés Ignacio Romero Dacal
Apoderado
Asociación Peruana de Comunicación

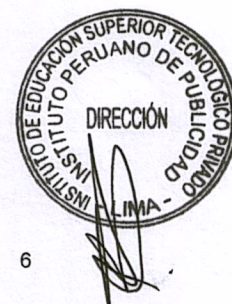


Fecha: 21 JUN 2017

ANEXO N° 1
CALENDARIO ACADÉMICO 2017
BECARIOS CONTINUADORES- CONVOCATORIA 2016

ENTIDAD	UESTP INSTITUTO PERUANO DE PUBLICIDAD
SEDE	MAGDALENA DE MAR
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERA	- CIENCIAS PUBLICITARIAS - DISEÑO
PERIODO	2017

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – I	
Inicio de clases	27 de marzo del 2017
Exámenes parciales	Del 24 al 29 de abril del 2017 (1ra evaluación) Del 29 de mayo al 03 de junio 2017 (2da evaluación)
Último día de clases	08 de julio del 2017
Exámenes finales	Del 10 al 08 de julio del 2017
Entrega de Notas	21 de julio 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – II	
Inicio de clases	28 de agosto del 2017
Exámenes parciales	Del 25 al 30 de septiembre del 2017 (1ra evaluación) Del 30 de octubre al 04 de noviembre (2da evaluación)
Último día de clases	09 de diciembre del 2017
Exámenes finales	11 al 16 de diciembre del 2017
Entrega de Notas	22 de diciembre del 2017



ANEXO N° 2
CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES PARA
BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2016

ENTIDAD	IESTP INSTITUTO PERUANO DE PUBLICIDAD
SEDE	MAGDALENA DE MAR
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERA	- CIENCIAS PUBLICITARIAS - DISEÑO
PERIODO	2017

SEMESTRE 2017 – I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matricula	1	Junio 2017
2	Pensión	1	Junio 2017
		2	Junio 2017
		3	Julio 2017
		4	Agosto 2017
SEMESTRE 2017 – I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matricula	1	Setiembre 2017
2	Pensión	1	Octubre 2017
		2	Noviembre 2017
		3	Diciembre 2017
		4	Enero 2018

